



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **29° CONSEJO DIRECTIVO**

35a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 28 de Septiembre al 3 de Octubre de 1983*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD29.R21***

### **ALIMENTACIÓN DEL LACTANTE Y DEL NIÑO PEQUEÑO**

#### *EL 29° CONSEJO DIRECTIVO*

Reconociendo que existe una estrecha relación entre la nutrición del lactante y del niño pequeño y el desarrollo socioeconómico;

Inquieto porque las prácticas inadecuadas de alimentación de lactantes y niños de corta edad causan una mayor incidencia de mortalidad infantil, malnutrición y enfermedades, especialmente en condiciones de pobreza e higiene inadecuada;

Consciente de que la lactancia natural es el método ideal de alimentación del lactante durante los primeros meses de vida y que debería fomentarse y protegerse en todos los países;

Persuadido de que los Gobiernos Miembros tienen importantes responsabilidades y una función fundamental en el fomento de la buena nutrición y la protección de la lactancia natural y de las prácticas de destete apropiadas, como medio para mejorar la salud del lactante y del niño de corta edad; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA33.32,1 sobre la alimentación del lactante y del niño pequeño, y WHA34.22,2 que aprueba el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna,

## *RESUELVE*

1. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

a) Apoyen plenamente la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Reunión Conjunta OMS/UNICEF sobre Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño (1979); el fomento y el apoyo de la lactancia natural; la promoción y el apoyo de prácticas de destete apropiadas; el fortalecimiento de la educación, las enseñanzas y la información; el mejoramiento del estado de salud y de la condición social de la mujer, y la comercialización y distribución adecuadas de los sucedáneos de la leche materna;

b) Presten una renovada atención a la necesidad de adoptar leyes, reglamentos u otras disposiciones apropiadas para aplicar el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna, y a la vigilancia del cumplimiento del Código;

c) Promuevan la participación de todos los sectores socioeconómicos interesados, organismos no gubernamentales, instituciones académicas, asociaciones profesionales y la comunidad en conjunto en acciones concertadas para mejorar la nutrición del lactante y del niño de corta edad, especialmente en los grupos de bajos ingresos de las zonas rurales y periurbanas;

d) Den la más alta prioridad al establecimiento de sistemas efectivos para asegurar un suministro adecuado de alimentos a los lactantes y a los niños pequeños.

2. Pedir al Director que:

a) Siga prestando pleno apoyo y cooperación a los Gobiernos Miembros en la elaboración, ejecución y evaluación de programas nacionales para mejorar la alimentación del lactante y del niño pequeño y la nutrición materna;

b) Proporcione toda la ayuda posible a los Gobiernos Miembros, siempre y cuando lo soliciten, para la aplicación del Código Internacional, especialmente en la preparación de leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

c) Intensifique las actividades en el campo de la educación sanitaria y sobre nutrición, el adiestramiento y la información sobre la alimentación del lactante y del niño de corta edad, especialmente mediante los servicios de atención primaria de salud;

d) Apoye los estudios nacionales sobre las prácticas de alimentación del lactante y del niño de corta edad, especialmente en cuanto a la prevalencia y la duración de la lactancia natural;

e) Fortalezca la coordinación con otros organismos internacionales y bilaterales para movilizar recursos financieros y técnicos en apoyo de los programas nacionales de alimentación y nutrición;

f) Fomente las investigaciones entre las diversas comunidades de la Región para determinar las necesidades nutricionales de los lactantes en diferentes fases de crecimiento, especialmente para determinar localmente la edad más propicia para el destete e identificar los recursos disponibles para combatir la desnutrición, antes de que se produzca.

*Sept.–oct. 1983 DO 192, 24*